

- 4 ABR 1972



178999

178999

SECCION TECNICA
 CLASIFICACION I. P. C.
 CLASE F16 Hoy
 SUBCLASE M R

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: ANGEL IGLESIAS, S.A.

RESIDENCIA: Avda. Sancho el Sabio, 7 y 9, SAN

SEBASTIAN (Guipúzcoa)

ENUNCIADO: "EUSTE PARA MICROFONOS"

Prioridad: Patente n.º del GC/MP.



178999

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).



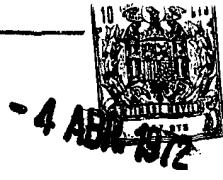
178999

1 La presente invención se refiere a un fuste para micrófonos de espectáculos, con dispositivo automático de bloqueo, con pedestal de patas replegables y teniendo el fuste medios para regular su altura.

5 Normalmente todos los fustes conocidos para micrófonos de espectáculos, son regulables de una sola manera, es decir, apretando o aflojando un tornillo después de haber alargado o acortado el fuste de acuerdo con la altura de la persona que está en escena haciendo uso del micrófono y des-
10 graciadamente el sistema usual, además de ser anticuado, -- presenta inconvenientes tales como por ejemplo el hecho de que si no se afloja completamente el tornillo, el tramo de fuste a introducir no se desliza correctamente y esto crea inevitablemente un cierto nerviosismo en la persona en esce-
15 na, y por otra parte el hecho de que si no se aprieta bien el tornillo, después del alargamiento o acortamiento del propio fuste, este vuelve a caer, siempre con el consiguiente embarazo de quien está usando el micrófono.

20 Al objeto de solventar estas deficiencias, el modelo de utilidad que se propone, consigue una solución capaz de llenar tal vacío. La presente invención, de hecho, prevé la realización de un fuste perfecto en cada uno de sus detalles, y que además presenta en lugar del pedestal usual circular y pesado, otro, de estructura ligera y que puede
25 ser replegable a voluntad con una sencillez mecánica sensible.

30 El nuevo fuste para micrófonos, se alarga y se acorta también telescópicamente como los usuales y está provisto de un dispositivo de bloqueo automático, que hace fácil, simple y segura la operación de regulación, y además el



178999

1 pedestal como ya se ha dicho no es fijo ni pesado sino ligero y con patas articuladas y replegables, con sistema automático de bloqueo y desbloqueo.

3 Para una más clara y exhaustiva exposición de la invención en cuestión, se prosigue en la presente descripción, haciendo referencia a las figuras de las hojas adjuntas, en las que:

La figura 1ª ilustra en alzado el nuevo fuste y en relación a una primera realización del invento.

10 Se pueden observar sus dos partes A y B, de las que una, la A, es ocultable; su portamicrofonos C y su nuevo pedestal D de patas replegables y en fin el nuevo dispositivo de bloqueo accionado por el elemento E en sustitución del conocido tornillo, instalado sobre la parte móvil A del fuste de nueva creación.

15 Dicho elemento E, está constituido por dos discos (1 y 2), cercanos entre sí, los cuales, apretados, con el mínimo esfuerzo manualmente, desbloquearán y bloquearán automáticamente, según los casos, el dispositivo interno cuya estructura se expondrá detalladamente más adelante,

20 Las figuras 2ª y 3ª ilustran un tramo de la parte móvil A del nuevo fuste para micrófono y un tramo de la parte fija B, más detallados que en la figura 1ª y en sección, al objeto de poder observar, en el interior, el mecanismo de bloqueo y desbloqueo automático F y los otros elementos subordinados a la función específica de E, constituido por dos pequeños discos (1 y 2), discos que al acercarlos entre sí con los dedos, se obtiene el desbloqueo del mecanismo.

25 En la figura 2ª, el conjunto antes descrito se encuentra en su fase de bloqueo y por tanto las pequeñas mor-

30

178999



1 dazas de goma (3) del dispositivo F, obligadas en expansión
por la cuña móvil (4), realizada de cualquier manera en re-
lación al objeto propuesto y oportunamente montada sobre el
correspondiente perno (5) unido al disco (1) y subordinado
5 al muelle (6). La cuña (4), solicitada por el muelle (6),
se acuña entre las dos mordazas (3) apretandolas contra la
pared tubular de la parte fija B del fuste, hasta obtener
el bloqueo de la parte móvil A que incorpora el micrófono
C.

10 En la figura 3ª el mismo conjunto se encuentra
sin embargo en la fase de desbloqueo. Los dos discos (1 y 2)
de la parte móvil A, han sido acercados, quedando por tanto
libres las pequeñas mordazas, y en consecuencia no se en-
cuentran apretadas contra la pared tubular interna de la par-
te fija B del propio fuste.

15 Tal condición, que permite bajar y subir el nue-
vo fuste como se indica con las flechas laterales, permane-
cerá así mientras los discos (1 y 2) esten acercados.

20 Es por tanto evidente, que al dejar libres los
dos discos (1 y 2) el mecanismo F volverá automáticamente a
su precedente fase de bloqueo, determinante del punto de re-
poso deseado. Siempre en relación con las figuras 2ª y 3ª,
se puede observar que el mecanismo de bloqueo F puede variar
en su constitución sin perder sustancialmente su concepto;
25 de hecho, como se demuestra por los diseños ilustrados en
las figuras 4ª y 5ª, los elementos de bloqueo (3 y 4) ya des-
critos, pueden ser sustituidos por un solo elemento consti-
tuido por un cuerpo de goma (3) sometido a opresión por el
fuste o el perno (5) vinculado al muelle (6).

30 En consecuencia no serán las mordazas (3) de las

178999



1 figuras 2ª y 3ª, al ensancharse las que determinen el blo-
queo de la parte A sobre la B, sino el propio elemento de
goma (3), figuras 4ª y 5ª, que, bajo la acción de opresión,
5 debida a la atracción del mencionado muelle (6), se ensan-
chará determinando el conocido bloqueo, y se reducirá sin
embargo, cuando se retira la tracción del muelle, al apre-
tar los discos (1 y 2) o al oprimir un botón, tal y como se
señala en las posteriores figuras 7ª y 8ª.

Tal solución, responde perfectamente a los obje-
10 tos propuestos, que son apreciables por cuanto que son más
prácticas e indudablemente más económicas.

La figura 6ª, ilustra el mismo asta en alzado,
tal y como se contempla en la figura 1ª, en esta realización
del invento, se pueden observar los mismo elementos en jue-
15 go, indicados con las mismas letras y los mismos números de
la figura 1ª.

Es por esto que en cuanto al dispositivo inte-
rior, tiene valor los mismos gráficos de las figuras 2ª, 3ª,
4ª y 5ª, ya que en esta segunda versión de este invento na-
20 da cambia en el conjunto. La única variación, que presenta
esta versión, reside en la sustitución de los dos discos
(1 y 2), relativos al detalle E, por un simple pulsador (7),
destinado a ser oprimido, manualmente, obteniendo así el mis-
mo resultado en relación al desbloqueo y bloqueo de la parte
25 móvil A del fuste, teniendo en esencia, dicho pulsador, las
mismas específicas funciones del disco (1) sobre el mecanis-
mo interior descrito e ilustrado.

Las figuras 7ª y 8ª, ilustran lo explicado al
hablar de ellas en relación con las figuras 2ª, 3ª, 4ª y 5ª.

30 En la figura 8ª se puede observar el mismo deta-

178999



1 lle E aumentado pero con el pulsador (7) oprimido, según se
ñala la flecha, y ésto en relación a la determinación de la
requerida fase de desbloqueo del dispositivo interno F antes
dicho y ya ilustrado y descrito.

5 En las figuras 7ª y 8ª se relacionan directamen-
te con los diseños de las figuras 2ª y 3ª respectivamente,
tanto estructural como funcionalmente en cuento su parte in-
terna, la cual es comandada, bien por el disco (1) o bien
por el pulsador (7).

10 Las figuras 9ª y 10ª, ilustran los detalles re-
lativos al nuevo pedestal D. En la figura 9ª el pedestal D
tiene sus patas (8) abiertas y regularmente bloqueadas con
un sistema automático que se detallará más adelante.

15 En la figura 10ª, las patas (8) de dicho pedes-
tal D, resultan replegadas despues de su desbloqueo automá-
tico, determinado mediante el mecanismo mencionado G, con
el solo giro de la parte fija B en el punto (9).

20 Las figuras 11ª y 12ª, ilustran el mecanismo G
aplicado al punto (9) en el fondo de la parte B del fuste en
cuestión, aumentado respecto a los otros diseños anteriores.
El mecanismo se ilustra invertido respecto a la normal posi-
ción de apoyo del pedestal D.

25 En la figura 11ª, con relación a la figura 9ª,
se observa la fase de bloqueo; de hecho la placa girable (10)
del mecanismo G con entrantes (11), está colocada de manera
que las patas articuladas (8) se encuentren con su parte
posterior (12), bajo los tramos (13), regularmente alterna-
dos con los correspondientes entrantes (11) sobre la propia
placa (10) y en consecuencia bloqueadas.

30 Girando la placa (10) los extremos (12), además



178999

1 de la articulación de las propias patas, se colocarán en correspondencia de los entrantes (11) y por consiguiente fuera de los tramos (13) de bloqueo.

5 En este momento las patas (8) pueden ser regularmente replegadas.

En la figura 12ª, con relación a la figura 10ª, se puede ratificar cuanto arriba se ha dicho, en cuanto a la condición de desbloqueo de las patas (8).

10 La figura 13ª ilustra como también el pedestal D siempre con patas replegadas (8), es susceptible de una segunda versión del presente invento.

15 También en esta figura el pedestal se ilustra en posición invertida respecto a su posición de apoyo. En dicha versión las patas (8) se aplican al punto (9), pero de manera diferente al ilustrado y descrito ya. De hecho las patas (8) de este pedestal, de su posición de replegado con un giro sobre sí mismas, pasan a la de apertura y de apoyo sobre un propia abrazadera (14). El punteado de la figura indica la fase de reposo de dichas patas (8) y precisamente en el momento en que están a mitad de su giro sobre sí mismas, giro necesario para llegar al apoyo, mostrado en trazo continuo en la presente figura 7ª.

20 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción, para que cualquier persona experta en la materia, comprenda perfectamente cual es la idea que se preten de registrar y cuales son las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

25 Por todo ello y para evitar posibles imitaciones se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y

30

•••••



- 9 -
178999

1 puntos que se desean reivindicar y que se concretan en las
páginas siguientes:

5

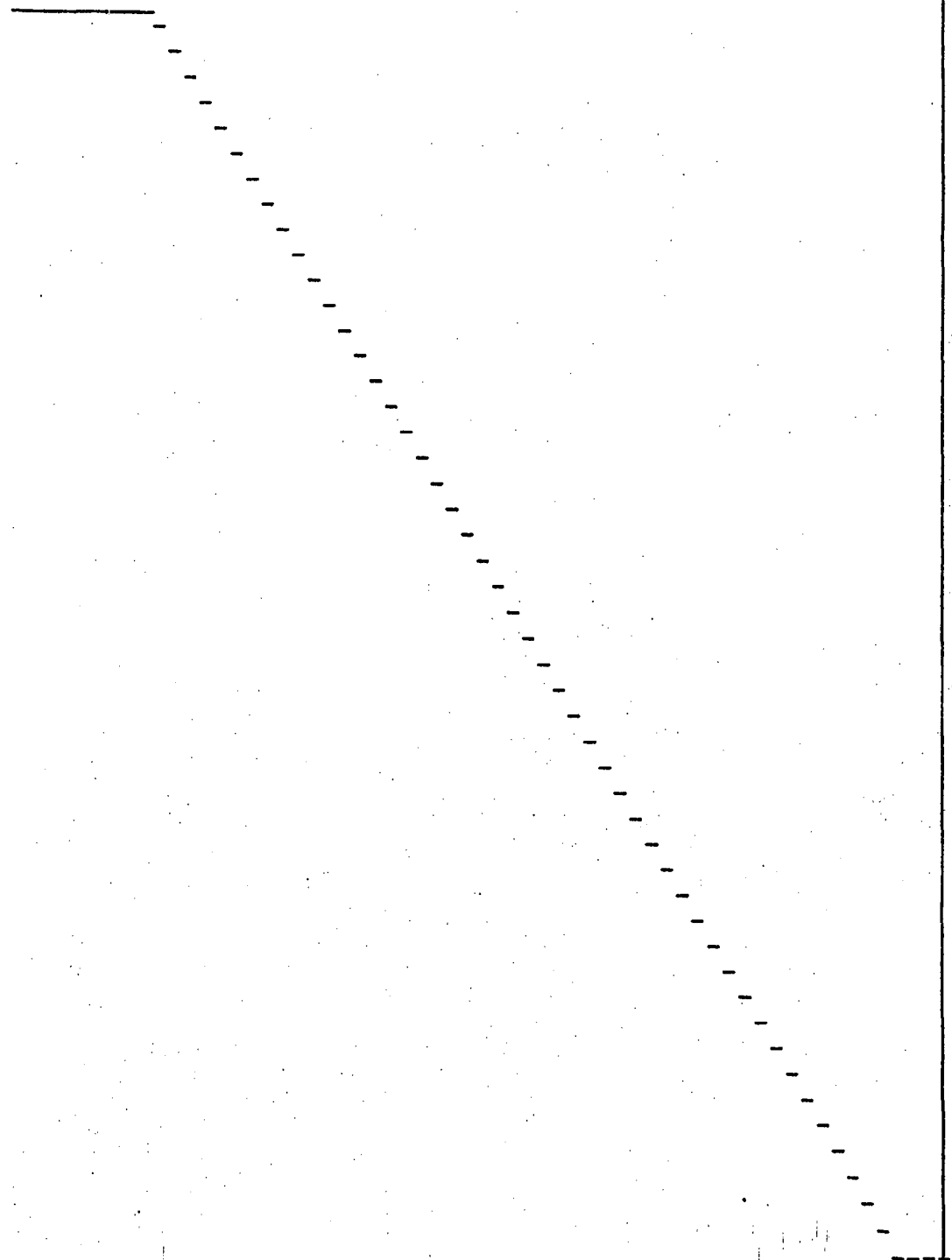
10

15

20

25

30





173999

1
5
10
15
20
25
30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:



178999

4 AB

1
5
10
15
20
25
30

1. FUSTE PARA MICROFONOS, caracterizado esencialmente porque comprende un mecanismo automático interno de bloqueo y desbloqueo, accionado por dos discos enfrentados o por un pulsador aplicado en la parte superior del tramo móvil del propio fuste, estando constituido el mecanismo -- automático interno mediante dos mordazas móviles subordinadas a la acción de una cuña, unida por un eje, a los discos o al pulsador, de tal manera que la cuña, unida por un eje a los discos o al pulsador, es solicitada hacia arriba por un muelle helicoidal destinado a poner el forzada expansión a las dos mordazas de goma, existentes en la parte móvil del asta, caracterizandose además porque el pedestal que incorpora está constituido por tres o más patas replegables, las cuales, cuando están abiertas, se encuentran oportunamente bloqueadas por una placa circular girable por la comandada por la parte baja del fuste mismo.

2. FUSTE PARA MICROFONOS, según 1, caracterizado porque la placa girable de bloqueo y desbloqueo de las patas tiene, en su circunferencia, tantos entrantes radiales equidistantes entre sí, como patas, y por tanto partes llenas de material regularmente alternadas con los entrantes radiales, todo ello de tal manera que moviendo en un sentido o en otro la placa al girar la parte baja del fuste, se determina el bloqueo de las patas, cuando han sido ya abiertas y su desbloqueo cuando por el contrario deben ser replegadas.

3. FUSTE PARA MICROFONOS, según 1 y 2, caracterizado porque el pedestal de patas replegables, puede estar privado de placa girable y porque dichas patas tienen un regular punto de reposo girandolas sobre sí mismas y colocandose en apoyo estable sobre propias abrazaderas.

178999



1

4. Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el objeto del modelo de utilidad que se solicita: FUSTE PARA MICROFONOS.

5

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva, que consta de doce páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 4 de Abril de 1.972

BERNARDO UNGRIA

p.p.

10

15

20

25

30

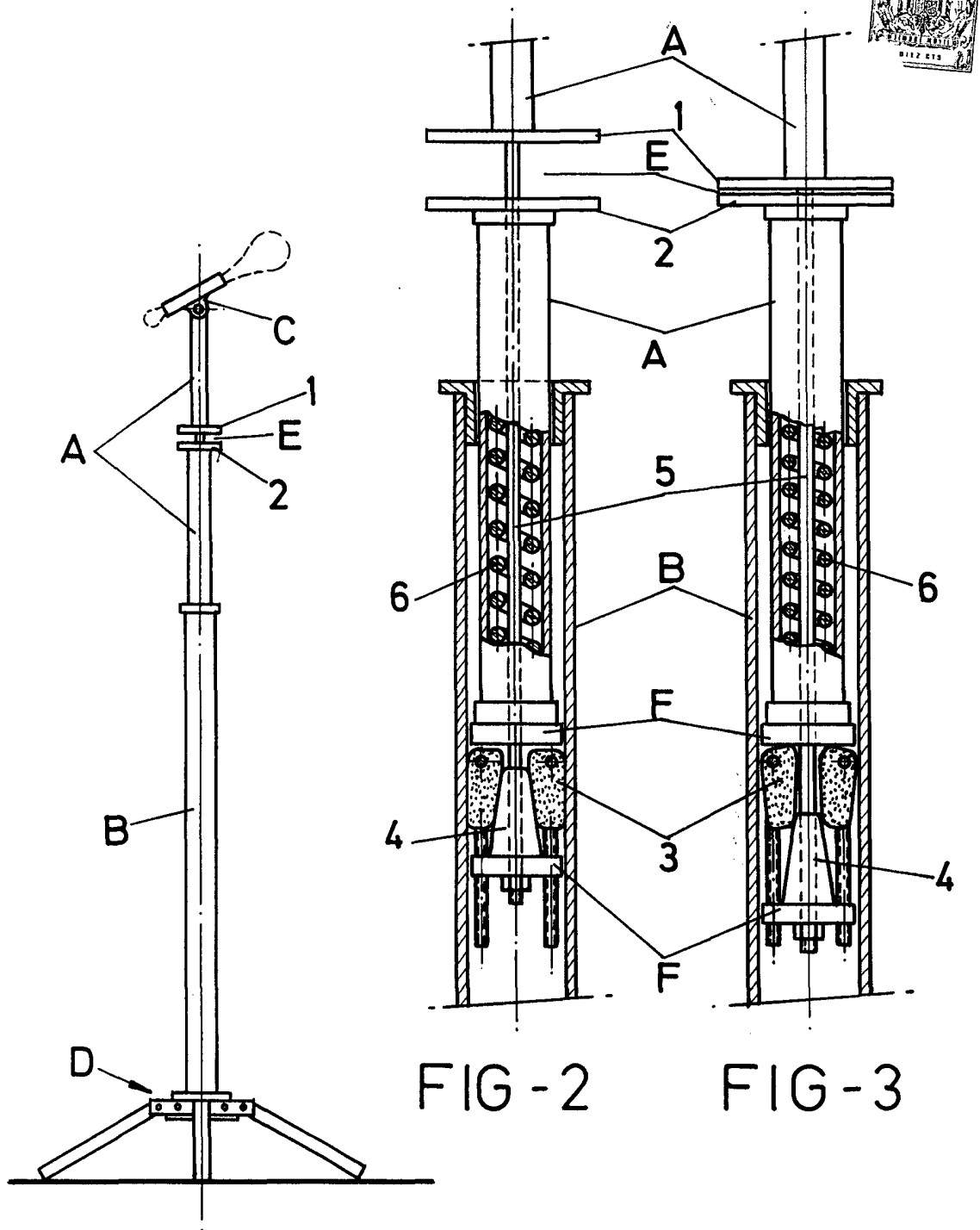


FIG-1

FIG-2

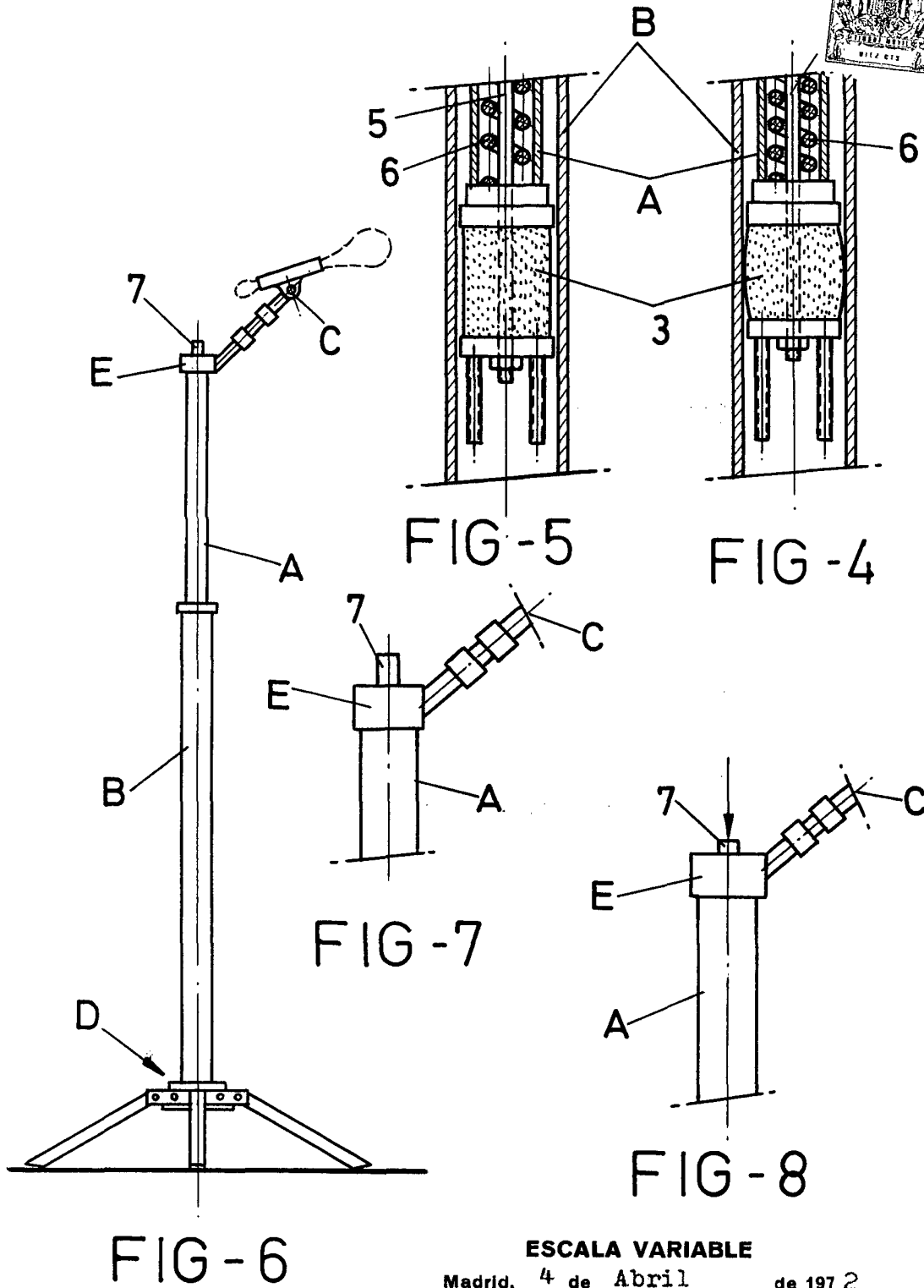
FIG-3

ESCALA VARIABLE

Madrid, 4 de Abril de 1972

BERNARDO UNGRIA

p. p.



ESCALA VARIABLE

Madrid, 4 de Abril de 1972

BERNARDO UNGRIA

P. P.

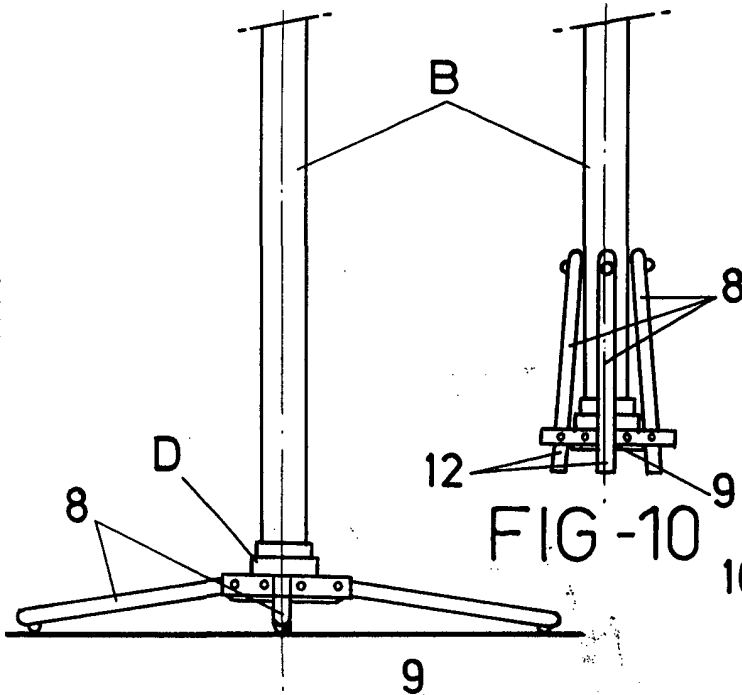


FIG-9

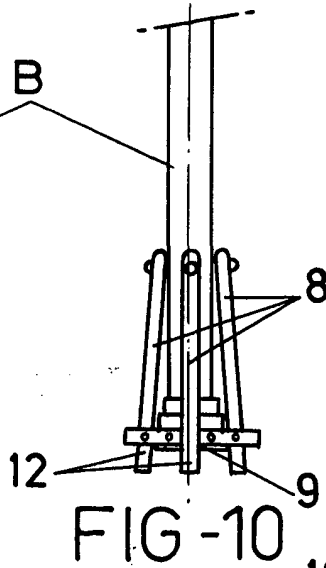


FIG-10

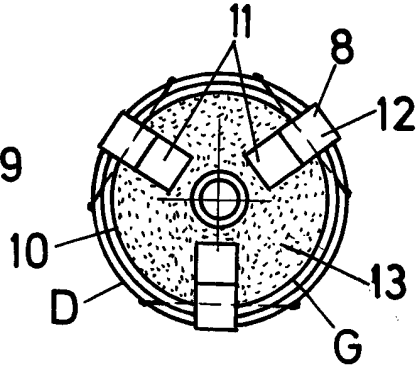


FIG-12

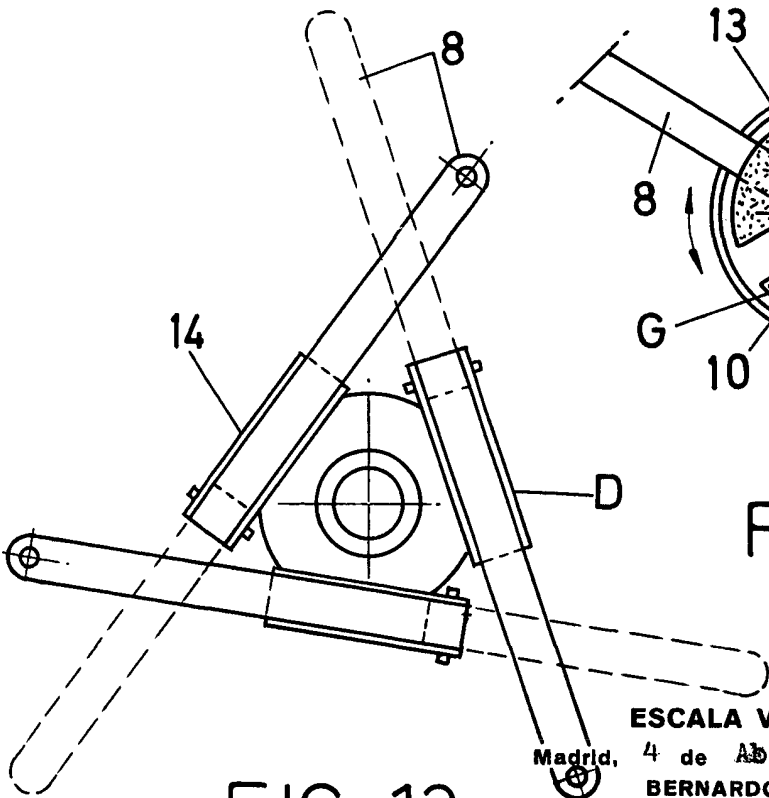


FIG-13

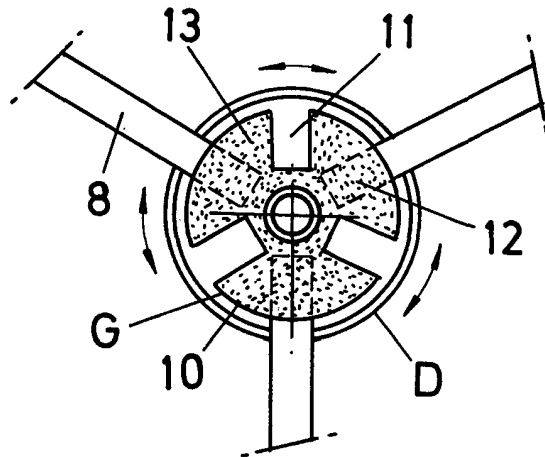


FIG-11

ESCALA VARIABLE

Madrid, 4 de Abril de 1972

BERNARDO UNGRIA

p. p.